



## RESOLUCIÓN No. 9049 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	11 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	11 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de ATACO	Correo electrónico	11 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de ATACO	Correo electrónico	11 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	11 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	11 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

#### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

#### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

##### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).* (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

### **3. ACERVO PROBATORIO**

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**.

### **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.*

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (…)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

---

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

<sup>19</sup> **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

<sup>20</sup> **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **ATACO - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO - TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **ATACO - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **ATACO – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: ATACO.xlsx Código: FC7726EE), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	2254026	MILLER JULIO JIMENEZ SANTOFIMIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
2	2254122	LUIS EDUARDO MANRIQUE LUNA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	2254306	FLORENCIO MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
4	2254345	JOSE AULI GUARNIZO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
5	2254639	ALEJANDRO VARGAS DUCUARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
6	2255334	BETUEL LOZANO RAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: EL TAMBO
7	2462084	CELIMO RAMADA LADINO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
8	3087127	HECTOR ALEXIS PACHON CAUSALLA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: LA VEGA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
9	3087181	EDGAR DAVID ZAMORA RIVAS	SISBEN: TOPAIPÍ ADRES: TOPAIPÍ DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
10	3207843	ALEJANDRO PENAGOS QUIROGA	SISBEN: VIOTÁ ADRES: VIOTA DPS: VIOTÁ CENSO 2019: VIOTA IGAC: SIN REGISTRO
11	3431830	JOSE LIBARDO RUEDA CAMPO	SISBEN: CIUDAD BOLÍVAR ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
12	4472111	GUSTAVO DE JESUS VASQUEZ ORTIZ	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	4655526	PRIMITIVO ILAMO CONDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALOTO DPS: CALOTO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
14	4727732	JOSE RICARDO CASTAÑO ARANGO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
15	4884572	JAIME RUIZ SANCHEZ	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
16	5852787	JESUS HENRY GUARNIZO GUZMAN	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
17	5852790	JORGE ENRIQUE OLIVEROS OSPINA	SISBEN: CUBARÁ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
18	5852820	JOSE ULISES GARZON	SISBEN: ROVIRA ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
19	5852934	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVIS	SISBEN: MADRID ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
20	5853230	EZEQUIEL JIMENEZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
21	5853292	JOSE ALEJANDRINO RODRIGUEZ MILLAN	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
22	5853618	HENRY CASTRO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	5854124	HUMBERTO NEYY TIQUE USECHE	SISBEN: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
24	5854182	HENRY EUGENIO SANCHEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
25	5854209	BERSAIT PAIMA TIQUE	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
26	5854466	VANDERLEY EMILIO CAICEDO SALAMANCA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: DUITAMA
27	5854714	NELSON GERMAN CUTIVA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
28	5854735	WILL FREDDY SOTELO QUIROGA	SISBEN: CHÍA ADRES: CHIA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
29	5854769	GILDARDO GARZON ARIAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
30	5854921	DAGER JULIAN SORIA NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
31	5855037	HAMILTON ORTIZ ALDANA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
32	5855116	JUAN JOSE JIMENEZ TIQUE	SISBEN: SARAVERENA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	5855160	EDISON LAGUNA DUCUARA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
34	5855308	JOHN HEIDER SERRANO GUTIERREZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
35	5855341	DIEGO FERNANDO AROCA ZUÑIGA	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
36	5855410	NELSON CAICEDO LASSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MOSQUERA CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
37	5855462	NIDER HORTA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
38	5882584	JORGE ENRIQUE BERMUDEZ BETANCOURT	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
39	5883314	NOEL SANCHEZ CASTRO	SISBEN: SAMPUÉS ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
40	5883940	ANGELO GUZMAN ROA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
41	5885629	SAUL ARCE TOVAR	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: IBAGUE DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
42	5885834	ARAMIS RIOS	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

43	5886831	OMAR BONILLA GARIBELLO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
44	5886885	JOSE HERMECID CAVICHE DIAZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
45	5887501	JUAN CARLOS PERDOMO RINCON	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
46	5888274	HERMOGENES HERNANDEZ MENDOZA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
47	5888599	LUIS CARLOS MURCIA MARTINEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
48	6136368	CARLOS ELIECER REY AGREDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
49	6209991	GONZALO QUIROGA OSORIO	SISBEN: GUATAPÉ ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PIEDECUESTA IGAC: SIN REGISTRO
50	6667891	DONALDO AGUDELO LOAIZA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
51	6682735	LUIS EVELIO AVILA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
52	7187091	HECTOR FABIAN PEREZ DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

53	7558548	WILMEN PARRA BRICEÑO	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
54	8642880	GERARDO JOSE ROMERO AHUMADA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
55	9807546	FREDY LUCIANO BENITEZ NARVAEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: LA TEBAIDA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
56	9818605	JOSE JESUS RESTREPO CAMPUZANO	SISBEN: SALAMINA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO
57	9900037	BERNARDO DIAZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
58	10110121	MANUEL ANTONIO LEON VARELA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
59	11430334	MARCO VINICIO GOMEZ GUZMAN	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SUÁREZ
60	12075236	GUILLERMO RODRIGUEZ TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
61	12234333	JAIDIVER SANCHEZ ORTIZ	SISBEN: BETULIA ADRES: CAICEDO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
62	12255877	MIGUEL ANTONIO ARANGO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: GIGANTE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	14010105	HERMES CABRERA PASCUAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
64	14012427	JAINOVER CORTES BARRIOS	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
65	14135643	MILTON ORLANDO VARGAS RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
66	14185079	FAUSTINO LERMA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
67	14185187	HERNEY QUINTERO OLAVE	SISBEN: PITALITO ADRES: TIMANA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
68	14190442	ADOLFO SUAREZ PEÑA	SISBEN: GARZÓN ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
69	14190659	JOSE DUVER CORDOBA RUIZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
70	14190886	ERLIDES LERMA DIAZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
71	14191510	GEINER GONZALEZ NOGUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
72	14191940	ALEXANDER ROMERO BUSTAMANTE	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: RIOBLANCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

73	14192951	HERNAN BUSTOS TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
74	14193323	JAVIER MALAMBO RIAÑOS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
75	14193429	SOLANO MORALES RODRIGUEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: NEIVA DPS: ACEVEDO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
76	14225610	CARLOS ARTURO BARRERA ARIAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
77	14228206	JAIRO OCTAVIO CASTELLANOS AMADOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
78	14247467	GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
79	14255332	JAIBERTO MORA BELLO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: PLANADAS
80	14257510	GUSTAVO CHARRY	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
81	14258009	OMAR LOZANO GARZON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
82	14258849	MOISES CARDONA VIDALES	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	14277835	ANSELMO BERNATE CASALLAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: MONTENEGRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
84	14279028	JORGE BOCANEGRA BUITRAGO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
85	14280636	EDINSON PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
86	14280812	ESIFREDO RADA MENDOZA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
87	14281706	URIBEL RAYO PARRA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
88	14281765	FERMIN BUSTAMANTE SERRANO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: GARZON DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
89	14300153	ANIBAL MONTANO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
90	15608127	LUIS FELIPE MENDOZA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: TURBO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: TURBO IGAC: SIN REGISTRO
91	17626257	JOSE JUBEL SALDAÑA MONTIEL	SISBEN: PIAMONTE ADRES: PIAMONTE DPS: PIAMONTE CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
92	17644866	ARNOL GUTIERREZ CORTEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PLANADAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	17656697	ALEXANDER GOMEZ MENESES	SISBEN: LÍBANO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
94	18387131	JAIVER LOZANO RESTREPO	SISBEN: ARMENIA ADRES: CIRCASIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CIRCASIA IGAC: SIN REGISTRO
95	19179646	LUIS EVELIO PALOMO JIMENEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
96	19200201	JULIO CESAR BUSTOS OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
97	19604254	ELDER ANDRES MEDINA MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUNDACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
98	20928258	DEISY PATRICIA SIERRA LIZARAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: GUACAMAYAS CENSO 2019: GUACAMAYAS IGAC: SIN REGISTRO
99	21087969	YAMIRA NIETO BOHORQUEZ	SISBEN: VERGARA ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VERGARA IGAC: SIN REGISTRO
100	21236256	ANGELA INES GUZMAN MENDEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
101	22238029	DERLIN DEL CARMEN AGUADO MOLINA	SISBEN: ZARAGOZA ADRES: MEDELLIN DPS: ZARAGOZA CENSO 2019: ZARAGOZA IGAC: SIN REGISTRO
102	22820005	MARIA ASUNCION VASQUEZ PALOMINO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	25023083	FLOR ISABEL ALARCON CARDONA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
104	25380748	CARMELINA CONDA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALOTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
105	26249527	ESTEBANA DEL SOCORRO SUAREZ VILLA	SISBEN: TURBO ADRES: TURBO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: TURBO IGAC: SIN REGISTRO
106	26529605	ANYELA CRISTINA RAMIREZ VARGAS	SISBEN: RIVERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: RIVERA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: RIVERA
107	26593449	NORVELY AGUIRRE NOSCUE	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: TERUEL
108	26599247	GLORIA STELLA ARTUNDUAGA TOVAR	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: TIMANÁ CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
109	26600913	GLEDYS CORTES OLAYA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
110	28611575	SONIA ESPERANZA RICARDO OSPINA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
111	28611682	BLANCA IDALI GARZON OYOLA	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
112	28611690	AMANDA ACOSTA	SISBEN: MOSQUERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	28612114	GLADYS FIGUEROA VARGAS	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
114	28612301	ESMILDA SAENZ SERRANO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
115	28612451	LIGIA RUTH OLIVEROS SORIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	28612615	MARLENY MURCIA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
117	28612655	MARIA EDITH MOLANO MEDINA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
118	28613229	SANDRA MILENA CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
119	28613448	RUBIA ENID DIAZ TORRES	SISBEN: PLANADAS ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
120	28613490	ORFANY CASTRO TAMA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
121	28613924	NENSLY DALLAN NAGLES MENDOZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
122	28614373	LUZ ENID TACUMA AVILEZ	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	28622940	MARIA ESNETH GONZALEZ CHAGUALA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
124	28652637	MONICA ANDREA TIQUE CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
125	28679364	MARIA VIRGINIA YARA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: CHAPARRAL
126	28681655	JUDITH CUELLAR ZAMBRANO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
127	28686753	ELIZABET MARTINEZ CAMACHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
128	28688138	OTILIA GONZALEZ BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
129	28689496	DORALY ARAQUE PEÑA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
130	28698368	DELIDIA CRUZ ROA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SIN RESGITRO DPS: FRESNO CENSO 2019: HERVEO IGAC: SIN REGISTRO
131	28880324	ARGENIS SUAREZ RUBIANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
132	28915608	MARIA DERLY REYES ALVAREZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	30389146	REINA LUZ MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
134	30508348	MARIA CLEOFINETA PENAGOS GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: GIGANTE DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
135	34326392	NUBIA YANETH REALPE FERNANDEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: EL TAMBO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
136	35521285	SONIA FORERO CASILIMAS	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
137	35527789	ROSA HERMINDA FRANCO GONZALEZ	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
138	36184592	AMPARO MOSQUERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
139	36279852	MARLENY QUILA PANTOJA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: AGRADO CENSO 2019: COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
140	36295137	FLOR NELLY MANRIQUE TAMAYO	SISBEN: OPORAPA ADRES: SIN REGISTRO DPS: OPORAPA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
141	36309288	LUZ MARINA IPUZ MENDEZ	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: PALERMO
142	37292783	EINI MILENA PEÑARANDA LOPEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

143	38195817	LUCENID PORTELA PEÑA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
144	38196550	DANY ALAPE CANO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
145	38196764	ANGELICA ARENAS TELLEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
146	38196874	LUZ ANGELICA SUNCE REINOSO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
147	38197169	YEIMI ESPERANZA VIDALES CAPERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
148	38201457	FANY ALICIA MURCIA SOGAMOSO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: PLANADAS
149	38203219	MARIA ELSA CASTRO TAMA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PLANADAS
150	38203256	ALICIA RODRIGUEZ VERGEL	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SANTA MARTA CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
151	38203872	RUTH SMITH CORTES BARRIOS	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: SANTA ISABEL DPS: SANTA ISABEL CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
152	38223717	BERNARDINA LEIVA GONGORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIEDRAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	38262727	MARIA ELVIA MONROY RAMIREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
154	38264372	ROCIO OLIVERA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
155	38345051	NANCY TAPIERO TOLEDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: BUGALAGRANDE
156	39309487	MARIA LUCELLY AGUIRRE CANO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PACHO IGAC: SIN REGISTRO
157	39797834	MARIA LULU CACAIS CANACUE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
158	40091874	FLOR IRMA GUZMAN USECHE	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
159	40189697	NURYS NEY MUÑOZ PULECIO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
160	40625857	MARGOT OSPINA MAJARREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MOSQUERA CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
161	43898050	ROSA ANGELINA MARTINEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: EL BAGRE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: EL BAGRE IGAC: SIN REGISTRO
162	46641746	MIRIAN PERDOMO AVILES	SISBEN: PLANADAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	50960037	NOEMI DEL ROSARIO BETTIN MONTIEL	SISBEN: CARMEN DE APICALÁ ADRES: CARMEN DE APICALA DPS: SAHAGUN CENSO 2019: CARMEN DE APICALA IGAC: SIN REGISTRO
164	52030464	LUZ DARY RAMIREZ RAMIREZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
165	52122634	OFIR GARCIA GUTIERREZ	SISBEN: TOGÜÍ ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
166	52176425	MARIA DORIS RODRIGUEZ BERMUDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
167	52271214	ELILIAN DURAN SANCHEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
168	52359295	SANDRA PATRICIA JIMENEZ GARZON	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
169	52476046	MIREYA LUGO MONTES	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
170	52513501	LILIANA POLANIA ARCINIEGAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
171	52528686	SARA LORENA MURCIA JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
172	52634259	DIVA ROMERO ORTIZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	52768913	MONICA LIVIA MUÑOZ PEREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
174	52875785	NEYCI BAHAMON MONTIEL	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
175	55057914	TEOFILA RIAÑO OVIEDO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
176	55171725	DEYANIRA DURAN CALDERON	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
177	55216904	LEIDY MILENA TAPIA MORA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
178	65633456	JENNITH PARRA BUSTAMANTE	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
179	65693639	RUTH YARA LOZANO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: ESPINAL
180	65711138	AMPARO VELOZA TORO	SISBEN: LÍBANO ADRES: CHAPARRAL DPS: LÍBANO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
181	65748399	PASTORA RICAURTE MONSALVE	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: MADRID DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
182	65787046	LUZ ANGELA MONTES PALOMA	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: SOACHA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

183	65807021	MARIA BETTY PERDOMO JIMENEZ	SISBEN: MESETAS ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
184	65807906	DALIA NUBIA FERNANDEZ BOLAÑOS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
185	65808560	FLOR DE MARIA SORIA APACHE	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
186	65809901	LUZ MARY GARZON BONILLA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
187	65810587	MARILY QUINTERO ASCENCIO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
188	65814499	RUTH MILENA OVIEDO ROBAYO	SISBEN: ARGELIA ADRES: FRESNO DPS: SAMANÁ CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
189	65827565	BLANCA NIDIA GOMEZ BAHAMON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
190	65830782	LUZ DELIA TACUMA VIDAL	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
191	65831308	ZENAIDA ORTIZ GALICIA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
192	65831679	JAZMIN LOZANO RODRIGUEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

193	66933330	EDILMA ALVAREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
194	71173364	GABRIEL ARGIRO PINO PULGARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTO DOMINGO DPS: SANTO DOMINGO CENSO 2019: CISNEROS IGAC: SIN REGISTRO
195	71800283	FABIAN DE JESUS MENESES AGUDELO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: BELALCAZAR DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: EL DOVIO IGAC: SIN REGISTRO
196	76245340	JOSE ELIAS HULE TUMBO	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
197	78115061	SIXTO RAFAEL RIVERA GOEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: BARRANCA DE UPIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AYAPEL IGAC: SIN REGISTRO
198	79002258	VICTOR JULIO QUINTERO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
199	79155538	URIEL JIMENEZ LOZANO	SISBEN: CASABIANCA ADRES: CASABIANCA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CASABIANCA IGAC: CASABIANCA
200	79220771	WALTER CAVICHE DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
201	79423666	JUAN CAMILO JARAMILLO ALONSO	SISBEN: ACACÍAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
202	79450687	LEOVANNY MATIAS LOPEZ	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: NEIVA DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

203	79541394	DIEGO FERNANDO DURAN ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
204	79640313	URIEL ROMERO ALAPE	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
205	79885667	OIDEN CALDERON GUARNIZO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
206	80246280	BENIGNO ANTONIO AGUIRRE SALDARRIAGA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
207	80251464	MANUEL GUILLERMO VARGAS BARRIOS	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
208	80404187	ARMANDO SALVADOR GOMEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
209	80440060	WALTIÑO YOSSA ROJAS	SISBEN: AIPE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
210	80441182	JAVIER CASTRILLON NIETO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
211	80842961	HECTOR FAVIO ARANGO CESPEDES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
212	82331425	NARCISO GARCIA CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

213	83042829	WILSON NARVAEZ PEREZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PITALITO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
214	83167541	LUIS ALBERTO CONDE GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: AIPE
215	83167603	LUIS ARIEL ALDANA QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
216	83168448	LUIS ALFREDO YARA GARZON	SISBEN: AIPE ADRES: IBAGUE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
217	83169002	WILSON ALDANA AVILES	SISBEN: MARQUETALIA ADRES: MARQUETALIA DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
218	83169293	ELIBERTO CLEMENTE ANDRADE RODRIGUEZ	SISBEN: GRANADA ADRES: GRANADA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
219	93132354	CIRO ALFONSO LARA GONZALEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
220	93235309	EDIER CALDERON CONDE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
221	93238002	EDUIN HERNANDEZ VARGAS	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
222	93290022	EVERTO OCHOA MAPPE	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

223	93354994	DAIRO EVER OCHOA MAPE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
224	93358619	RAMIRO SANCHEZ PEREZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: SIN RESGITRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
225	93362193	ENRIQUE BONILLA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: COELLO
226	93364336	JHON FREDY BRIÑEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
227	93366418	JORGE IVAN VARGAS CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
228	93375504	FERNANDO CAPERA CASTAÑEDA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
229	93375860	RUBIEL ROMERO RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
230	93386357	PEDRO JOAQUIN VACCA PINTO	SISBEN: PLANADAS ADRES: IBAGUE DPS: PLANADAS CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
231	93386649	HERIBERTO RODRIGUEZ ACOSTA	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
232	93392907	JAROLD HERMAN LAISECA CHARRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

233	93393152	JOSE ARNULFO MENDOZA ROJAS	SISBEN: VALLE DE SAN JUAN ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLE DE SAN JUAN IGAC: SIN REGISTRO
234	93396820	LUIS ALFONSO ALVAREZ ORTIZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
235	93408572	JOSE JAIR YAGUARA NARVAEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
236	93444659	JOSE DE LOS SANTOS CEDEÑO PRECIADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
237	93449924	JOSE IGNACIO MORENO MERCHAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
238	93452011	JAIME ENRIQUE RIVAS MOLINA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
239	93453018	MISAEAL CAVICHE DIAZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
240	93453481	GUSTAVO QUIRA GALINDO	SISBEN: LÉRIDA ADRES: SOACHA DPS: LÉRIDA CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
241	93453572	ALEXANDER CAMACHO CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
242	93472760	JOSE EINER TICORA JOVEN	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PAEZ DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

243	93472828	ALEXANDER LEAL GUZMAN	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PLANADAS
244	93477300	ROSEBEL TAMARA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
245	94275964	NUBIER ALBERTO RAMIREZ BUSTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
246	98422338	DEMECIO ORDOÑEZ HERNANDEZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
247	98649920	JORGE ELIECER GONZALEZ CARDENAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: EL BAGRE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: URRAO IGAC: SIN REGISTRO
248	1000575132	MIGUEL ANGEL QUIJANO PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
249	1000626508	DAYANA MARCELA REINOSO GONZALEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
250	1000937668	JENNY MARGARITA OLAYA BUITRAGO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
251	1002066974	LUIS FERNANDO MIRANDA OCAMPO	SISBEN: CANDELARIA ADRES: CANDELARIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CANDELARIA IGAC: SIN REGISTRO
252	1002067584	NEIBER DAMIAN DOMINGUEZ CERVANTES	SISBEN: CANDELARIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

253	1002642275	GERMAN ESTEBAN MERA MARTINEZ	SISBEN: AGUADAS ADRES: AGUADAS DPS: AGUADAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
254	1002854667	FRANCY YISELA GAÑAN BUENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOSUCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
255	1003818450	CELIMO RAMADA MURCIA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
256	1003818667	DANNY YULIETH BARON CAMACHO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
257	1003818797	MARIANA XIMENA BUSTOS CHAVEZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	1003819527	BRAYAN ANDRES RAMOS TAPIAS	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	1003819586	ESNEIDER PARRA CRUZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
260	1003819877	CARLOS ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
261	1003820138	ANA MARIA GARZON ANDRADE	SISBEN: AIPE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
262	1004208705	LEIDY PAOLA PEREZ SANTOFIMIO	SISBEN: LA MESA ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

263	1005368040	STIVEN VILLEGAS MENDEZ	SISBEN: PIJAO ADRES: PIJAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
264	1005387177	YESMITH ADRIANA RAMOS GUERRERO	SISBEN: BUENAVISTA ADRES: BUENAVISTA DPS: BUENAVISTA CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
265	1005676963	MIGUEL ANGEL SERRANO URBIÑA	SISBEN: SAN MARCOS ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SAN MARCOS IGAC: SIN REGISTRO
266	1005690709	CRISTIAN SNEIDER TRUJILLO ROJAS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
267	1005703239	JANETH YICENIA CAICEDO TACUMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: VILLARRICA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
268	1005780731	GLORIA AMPARO ZAMBRANO MONTOYA	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RONCESVALLES IGAC: SIN REGISTRO
269	1005781018	ELIENAIR SUAREZ GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
270	1005852440	YEFFERSON ALBERTO CORTEZ BRIÑEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: CHAPARRAL DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
271	1005852868	WALTER FLOREZ ORDOÑEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
272	1005854853	JOSE ARMANDO MOLINA HERNANDEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CAJICA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CAJICA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

273	1005994648	OSNAIDER BOCANEGRA ANDRADE	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
274	1005994679	GINDER FABIAN MORA NARVAEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: NEIVA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
275	1005995039	ERIKA JOHANA GUARNIZO DAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
276	1005995213	YINY MARCELA CASTRO ROJAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PUERTO LOPEZ IGAC: SIN REGISTRO
277	1005995494	EDIER STIVEN PERDOMO MEDINA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
278	1005995641	NILIBETH GUARNIZO CABRERA	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
279	1005995842	EMERSON MURCIA QUINTERO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
280	1005996167	OSCAR JULIAN ACOSTA SOTELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
281	1005996263	ABRAHAN TRUJILLO CAMACHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
282	1005996293	EIDY ROMERO ORTIZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

283	1005996332	YEISON JAVIER GOMEZ GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PITALITO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
284	1005996346	HERMIDES MURCIA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
285	1005996675	ZULY NATALIA TORRES OVIEDO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
286	1005996918	JULIAN ANDRES PANTEVIS NOSCUE	SISBEN: CHOACHÍ ADRES: FOMEQUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHOACHI IGAC: SIN REGISTRO
287	1005997086	ZULENY ROMERO ORTIZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1005997097	JHONIER ANDRES GOMEZ GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PITALITO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
289	1005997243	ANYULIBEDT RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: VENADILLO DPS: VENADILLO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
290	1006026989	ESNEIDER LERMA ARIAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
291	1006026991	DEYBER LERMA ARIAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
292	1006027025	PAOLA KATERINE VALDES AVILES	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

293	1006027161	LEIDY YURANY HERNANDEZ GARZON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
294	1006027544	ANGELA YISELA GONZALEZ ESQUIVEL	SISBEN: PLANADAS ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
295	1006027654	YIRLY ESTEFANY MONCALEANO CABRERA	SISBEN: YOTOCO ADRES: YOTOCO DPS: YOTOCO CENSO 2019: YOTOCO IGAC: SIN REGISTRO
296	1006028150	EDISON LERMA GUTIERREZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PALOCABILDO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PALOCABILDO IGAC: SIN REGISTRO
297	1006028792	JOHAN DAVID MEDINA POLANIA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
298	1006029620	DEISY ALEXANDRA GARCIA CHAUCANES	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
299	1006029737	SOLANYI PAOLA CONDE PEREZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
300	1006029887	ANGIE PAOLA GARCIA ARIAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
301	1006029987	LUIS EDUARDO FLOREZ VELASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: ACEVEDO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
302	1006030356	FERNANDO CAPERA DURAN	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

303	1006030407	EDWIN ALEXANDER ROMERO ORTIZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
304	1006030449	DEINER MORA GARZON	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: VILLARRICA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
305	1006031102	YINY PAOLA CANAS HORTA	SISBEN: ARMERO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
306	1006031533	JAROL OLAYA RUIZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
307	1006031573	DIANA JHAVLEIDY RAMIREZ HORTA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
308	1006031706	WILLIAM PLAZAS GONZALEZ	SISBEN: OBANDO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
309	1006089182	RIGOBERTO MAYORGA GUERRERO	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: DOLORES CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
310	1006093505	ANGIE SOLET GAITAN MORENO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
311	1006118555	JAVIER ANDRES BONILLA BERMUDEZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
312	1006123461	JOSE MARTINIANO SORIA VERGARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SUPATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

313	1006126230	LUISA FERNANDA ROA USECHE	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
314	1006155290	DARSY NAYELY YAGUARA GOMEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
315	1006155807	MARIA FERNANDA RAMIREZ QUINTERO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
316	1006156335	YULENY LOPEZ HINESTROZA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: YOTOCO CENSO 2019: YOTOCO IGAC: SIN REGISTRO
317	1006157419	ALEXANDER RAMIREZ BUITRAGO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
318	1006157432	YESICA CARDOZO CARVAJAL	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
319	1006158120	LILIANA ARCILA DIAZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
320	1006186982	NICOLAS CARABALI GOMEZ	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
321	1006505863	JHON KENEDY MARTINEZ RAYO	SISBEN: LA MACARENA ADRES: LA MACARENA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
322	1007056755	NAYIBE MARTINEZ PINTO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

323	1007063657	JOSE ALBERTO NAVARRETE CASTRO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
324	1007289300	LAURA NICOL LOPEZ OTAVO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1007289364	ANDRES FELIPE GARCIA COLLAZOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
326	1007356975	EDIER ALEXIS LOPEZ CASTAÑEDA	SISBEN: PAUNA ADRES: PAUNA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PAUNA IGAC: SIN REGISTRO
327	1007357589	KEIRY MAYLEN NARANJO CASTELLANOS	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
328	1007370142	NORWIS MONTES PEDROZA	SISBEN: NECOCLÍ ADRES: NECOCLI DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: NECOCLI IGAC: SIN REGISTRO
329	1007394089	ALEXANDER RIVAS VIVEROS	SISBEN: EL BAGRE ADRES: EL BAGRE DPS: EL BAGRE CENSO 2019: EL BAGRE IGAC: SIN REGISTRO
330	1007490117	LUZ ENEYDA MEDINA BUITRAGO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: FLORIDA DPS: FLORIDA CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
331	1007679772	DIEGO GUARNIZO BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
332	1007721100	JUAN SEBASTIAN VERA CAICEDO	SISBEN: MESETAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

333	1007750677	YURANI JAMIOY VARGAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
334	1007781788	GERALDIN HASBLEIDY RIVERA LEON	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CAJICA IGAC: SIN REGISTRO
335	1007893105	MILAGROS ESTHER CASTELLANOS SUAREZ	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: BARANOA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
336	1010007781	YULIANA ORTIZ GARZON	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
337	1010068202	FAYNORY JHOANA VARGAS AREVALO	SISBEN: COYAIMA ADRES: SIN RESGITRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
338	1010090137	MARLY PAOLA CAYCEDO LOPEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MOSQUERA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: APARTADO IGAC: SIN REGISTRO
339	1010157802	ARLES NARVAEZ CASTAÑEDA	SISBEN: PLANADAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
340	1012408071	MARGARITA TRUJILLO PRIETO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
341	1012410270	JHON ALEX LENES VASQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
342	1015417485	EDWINTON CUENCA MARIN	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

343	1018506172	MAURICIO QUIÑONES MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
344	1019117571	YINET ROJAS VILLEGAS	SISBEN: ROVIRA ADRES: PLANADAS DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
345	1022339888	HERIBERTO AMAYA PARDO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
346	1022343014	DARWIN MARTINEZ GUTIERREZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
347	1022369567	HERLISON FABIAN CASTAÑEDA CASTRO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
348	1023946076	ZULEINY CAPERA DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
349	1024464934	JOHN JAIRO ARDILA PRADA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
350	1024515267	JOSE EDIER RICAUTE PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: MADRID CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
351	1024545231	LEIDER STIVEN LENES VASQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
352	1027523901	JHON HERNANDO ARDILA JIMENEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

353	1028781190	YULIANA ALEXANDRA POLANIA VIVAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
354	1030551363	SANDRA PATRICIA MOSQUERA LOZANO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
355	1031141918	ELVER DUARTE AGUILAR	SISBEN: LANDÁZURI ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
356	1031142329	RUYERY SILVA LUGO	SISBEN: FREDONIA ADRES: LA PINTADA DPS: FREDONIA CENSO 2019: FREDONIA IGAC: SIN REGISTRO
357	1032407765	GRICELLA ARANDA MONTOYA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
358	1041530846	FERNANDO ALBERTO SEPULVEDA RUEDA	SISBEN: BETULIA ADRES: CAICEDO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
359	1043006975	SAMIR ENRIQUE ROMERO BERDUGO	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
360	1045492101	ESNER FELIPE MENDOZA SUAREZ	SISBEN: TURBO ADRES: CAREPA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CAREPA IGAC: SIN REGISTRO
361	1048205948	JAVIER ENRIQUE ROMERO AHUMADO	SISBEN: SABANALARGA ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
362	1052972638	PASTOR PEREIRA AGUAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

363	1057782656	NAYIRA GOMEZ VARGAS	SISBEN: MANZANARES ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
364	1061220345	LUZ EDILMA ARANDA QUIRA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
365	1061222703	JUAN DAVID QUIRA PISO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: INZA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
366	1061434295	EMILIO ILAMO CONDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALOTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
367	1061437246	SEBASTIAN RODRIGO ILAMO CONDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TIMBIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
368	1063297294	MOISES MANUEL PACHECO JULIO	SISBEN: MONTELÍBANO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
369	1070592076	MARILUZ OVIEDO MARTINEZ	SISBEN: AIPE ADRES: SIN RESGITRO DPS: AIPE CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
370	1070706515	DEISY ROCIO PACHON ORTEGA	SISBEN: LA VEGA ADRES: LA VEGA DPS: LA VEGA CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
371	1070963387	GEINER MARTINEZ CANAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
372	1072426335	DAVID MUÑOZ RAMIREZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

373	1073686695	DIEGO ANDRES LENES VASQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
374	1073689051	LIZ AYDE LEE RAMOS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
375	1073710660	JHONATAN STID MESA RUIZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
376	1075215349	TANIA MICHELL CORREA OSPINA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
377	1075217957	OSCAR MAURICIO RINCON POLANIA	SISBEN: AIPE ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
378	1075226818	ADAIR SILVA ARCE	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
379	1075249627	CARLOS ARTURO BARRERA GASCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
380	1075538215	DANIEL OYOLA LUGO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
381	1075538361	JUAN CAMILO ANDRADE QUINTERO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
382	1075538578	YASBLEIDI LASSO GUTIERREZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

383	1075538830	YURANY ROMERO PERDOMO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
384	1075538843	VALENTINA RIVERA ALDANA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
385	1075539421	MIGUEL ANGEL OYOLA LUGO	SISBEN: NEIVA ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
386	1075540364	LILIANA MALAMBO CALDERON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
387	1075541337	MARIA EUGENIA CAMACHO MALAMBO	SISBEN: PLANADAS ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
388	1075541627	YURIED LUGO CAMACHO	SISBEN: AIPE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
389	1075542787	ELSA LILIANA TAPIAS GUTIERREZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
390	1075543772	JORGE ANDREY GUTIERREZ GIRALDO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: AIPE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
391	1075600286	LUZ STELLA VERJAN CURACA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
392	1076986278	NOE RODRIGUEZ VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

393	1077320777	MARIBEL VEGA GARZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: TOPAIPÍ CENSO 2019: TOPAIPÍ IGAC: SIN REGISTRO
394	1077444155	HANMER YAIR MOSQUERA QUINTO	SISBEN: QUIBDÓ ADRES: QUIBDO DPS: QUIBDÓ CENSO 2019: QUIBDO IGAC: SIN REGISTRO
395	1078179372	DORIS MEL LLOREDA LLOREDA	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BAGADO IGAC: SIN REGISTRO
396	1080363658	YEIFER ANDRES PARRAGA MONTOYA	SISBEN: PIAMONTE ADRES: FLORENCIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
397	1081731632	DIANA CRISTINA CABRERA CARVAJAL	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
398	1082154246	KAREN FERNANDA YUNDA	SISBEN: PITAL ADRES: PITAL DPS: PITAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
399	1082804051	ALBEIRO BRIÑEZ TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TELLO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
400	1082880474	ROSA ANGELICA ARAUJO MERCADO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
401	1083868211	MILTON JOHAN GOMEZ GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PITALITO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
402	1083869166	KATHERINE HORTA ROJAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

403	1083881943	ASTRID GONZALEZ GUTIERREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
404	1083899906	JEFFERSON RENZA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SAN JOSÉ DEL PALMAR CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
405	1083906957	DUVAN ROLANDO MUÑOZ FERNANDEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: GUARNE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
406	1083913135	SAULO ANGEL ORTIZ SANCHEZ	SISBEN: ANDES ADRES: ANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
407	1083921302	JAZMINA CARMEN ACOSTA ORTEGON	SISBEN: PITALITO ADRES: PIAMONTE DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
408	1083925467	IVARSEN SANCHEZ ROJAS	SISBEN: PITALITO ADRES: NEIVA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
409	1085915282	EDGAR MARCELINO TULCAN FUERTES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IPIALES IGAC: IPIALES
410	1088031135	ANLLY PAOLA MEZA ORREGO	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: PEREIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
411	1097992540	JACINTO MEDINA NARANJO	SISBEN: LANDÁZURI ADRES: TAURAMENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LANDAZURI IGAC: SIN REGISTRO
412	1104774808	DEIMER EDUARDO CAICEDO TACUMA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

413	1104776017	RUBISNEIDER CAICEDO TACUMA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
414	1104776557	ALDAIR CAICEDO TACUMA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
415	1105056375	JOHN JAIVER GARZON GONZALEZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
416	1105056933	ROBINSON DUCUARA TAPIERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
417	1105058267	DELIO RAMIREZ LEYTON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
418	1105678224	HERNAN POLANIA GUARNIZO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: YOTOCO IGAC: SIN REGISTRO
419	1105689689	PATRICIA SAENZ VILLANUEVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
420	1105792446	OSCAR JAVIER TOVAR GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: PEREIRA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
421	1105870637	ELIBED SUAREZ GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
422	1106332142	JHON JAIRO AYALA CASTIBLANCO	SISBEN: FALAN ADRES: FALAN DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

423	1106768663	JAILOVER ASCENCIO RIOBO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
424	1106772612	DANIEL HUMBERTO ARANGO ALMARIO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
425	1106777190	DILSON HERNANDO PRIETO TRUJILLO	SISBEN: PLANADAS ADRES: OPORAPA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
426	1106785679	JORGE ANDRES AGUIAR PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
427	1106785821	YILBER ANDREY ROMERO MONTES	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
428	1106786594	FRANCY ELENA NARVAEZ AROCA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
429	1108457730	ASLY LORENA HERRERA ALAPE	SISBEN: FLANDES ADRES: GIRARDOT DPS: FLANDES CENSO 2019: FLANDES IGAC: SIN REGISTRO
430	1108828303	DANIELA ALEXANDRA ALAPE DIAZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
431	1108828496	HAIVER ALEXIS RINCON YOSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
432	1108828539	DIANA ESMERALDA LOAIZA ACEVEDO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

433	1108828632	ADRIANA CHARRY RAYO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
434	1108828787	JUAN DAVID HORTA RODRIGUEZ	SISBEN: GÉNOVA ADRES: SIN RESGITRO DPS: GÉNOVA CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
435	1108829088	NAYID KATHERINE RODRIGUEZ MORALES	SISBEN: ORTEGA ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
436	1108829296	BELLANID SANCHEZ JIMENEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
437	1108829387	MAICOL ANDRES LERMA DIAZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
438	1108829388	EDWAR ALEXANDER LERMA DIAZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
439	1108829464	MAYERLY QUIROGA TRUJILLO	SISBEN: PIJIÑO DEL CARMEN ADRES: ASTREA DPS: PIJIÑO DEL CARMEN CENSO 2019: PIJIÑO DEL CARMEN IGAC: SIN REGISTRO
440	1108832243	ANGI CATERINE SALAZAR VIZCAYA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
441	1108833738	ANGELI CARRILLO SANCHEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: GARZÓN CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
442	1108835439	DEIBER CARANTON CORREDOR	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: NEIVA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

443	1109000474	JARWIN MURILLO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
444	1109003458	EDILBERTO VEGA AGUIAR	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
445	1109293454	MARDEN ANDRES GIRALDO CARDONA	SISBEN: PALESTINA ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
446	1109410033	EIDER ANDRES VIDALES CAPERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
447	1109410217	DEYFERSON CASTRO ALDANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
448	1109410503	YEMERZON CASTRO	SISBEN: EL COLEGIO ADRES: EL COLEGIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
449	1109410519	JEAN CARLOS IBARRA GOMEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
450	1109410678	JHEYFAISURY GARCIA VARGAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
451	1109410818	RICAUTE CRUZ CRUZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
452	1109410819	MARLIO MONTAÑA MURCIA	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

453	1109412270	YEFERSON YADIR TICORA ARMIJOS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PAEZ DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
454	1109414470	YOLANDA MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: PLANADAS DPS: NEIVA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
455	1109415474	LUZ NEIDA MOSQUERA ORTIZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
456	1109416823	JHON ALBERT CRUZ GIRALDO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
457	1109416973	MARTHA YANETH SERRANO AVILEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
458	1109417534	YERCY ALEXANDRA PEÑA CASTRO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
459	1109417943	YESICA JOHANA GOMEZ DUCUARA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
460	1109418740	JOSE DARIO ECHEVERRY AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
461	1109419161	DIEGO FERNANDO TOVAR NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
462	1109419413	YEISSON FABIAN ALDANA MONTES	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

463	1109420253	UBERNEY PRIETO TRUJILLO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
464	1109420723	JOSE HELIBERTO TOVAR NARVAEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
465	1109420932	JAILER JAVIER VIDALES CAPERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
466	1109847919	FRANCY MAGALY PIMENTEL RIOBO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
467	1110086898	LUZ ISNEY LERMA TAVERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PALOCABILDO CENSO 2019: PALOCABILDO IGAC: SIN REGISTRO
468	1110234223	JOSE ALBERTO CABALLERO DUCUARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
469	1110447309	JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
470	1110448372	JUDY CAROLINA OCHOA OLIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
471	1110459128	DANIEL BUSTOS BARRERO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
472	1110461703	LEIDY CONSTANZA GOMEZ PELAEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

473	1110478636	VANESSA ALEJANDRA ZAMORA GAITAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
474	1110489667	SANDRA LILIANA VARGAS HORTA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
475	1110492081	ELVER VELASCO DAGUA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CAJAMARCA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
476	1110502144	JOHN ALEXANDER RIAÑO CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
477	1110515145	EVER ALEJANDRO SANABRIA MAPE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
478	1110529309	WILLIAM MAURICIO ROZO BRAVO	SISBEN: CHÍA ADRES: CAJICA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
479	1110539970	KEYLA SULVEY CARRILLO GALVEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
480	1110560478	ANA YEISY CORONADO BATA	SISBEN: ROVIRA ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
481	1110561074	CAROLINA OYOLA TACUMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
482	1110562212	ARLEN ANDRES PULECIO CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

483	1110565498	FRANCY LORENA RAMIREZ BOCANEGRA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
484	1110565515	DUBEY ORLANDO RIVERA POLANIA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
485	1110570693	CARLOS ENRIQUE ROZO BRAVO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CHIA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
486	1110573126	TANIA KATERINE ANIMERO GARCIA	SISBEN: VENADILLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENADILLO IGAC: SIN REGISTRO
487	1110578787	GIANNI VANESSA GUTIERREZ MONTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
488	1110589146	LAURA IXELA HERNANDEZ BEJARANO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
489	1110591844	CRISTHIAN JAVIER HERRERA MARTINEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
490	1111042815	LAURA YAMILE RADA CALEÑO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
491	1111332243	YULEISY ROJAS SALAS	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
492	1111332770	MARIBEL DIAZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

493	1111333196	LUIS ARBEY MORALES TOVAR	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
494	1111333573	ROBINSO ORTIZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
495	1111334090	JAIDER DANIEL YAGUARA HERNANDEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
496	1111334236	ANA CRISTINA LOZANO SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
497	1111335513	IVAN DIAZ VANEGAS	SISBEN: ARMERO ADRES: IBAGUE DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
498	1111336698	YONJANA PAEZ GONGORA	SISBEN: SAN MARCOS ADRES: SAN MARCOS DPS: SAN MARCOS CENSO 2019: SAN MARCOS IGAC: SIN REGISTRO
499	1111336999	RUBEN DARIO RAMIREZ BOCANEGRA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
500	1111337951	DEYNER GARZON GARCIA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
501	1111338830	KELLY JULIETH GARZON GARCIA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
502	1111339636	ANER JAHBIER TAPIERO CASTRO	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

503	1111341065	YASNE DI TACUMA NIETO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
504	1111341376	WILSON ROA SANTAMARIA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: VISTA HERMOSA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
505	1111342597	YENCY LORENA MONROY SALAMANCA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
506	1112776938	DIANA MARCELA BETANCOURTH GIL	SISBEN: OBANDO ADRES: OBANDO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: OBANDO IGAC: SIN REGISTRO
507	1113534775	ANDERSON FERNANDO HIGUERA DEVIA	SISBEN: CANDELARIA ADRES: IBAGUE DPS: CANDELARIA CENSO 2019: CANDELARIA IGAC: SIN REGISTRO
508	1114540122	JOSE RAUL GAVIRIA RODRIGUEZ	SISBEN: SAN ROQUE ADRES: SAN ROQUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
509	1117508595	ANA DEICY MOSQUERA CORDOBA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
510	1117524882	EURIPIDES ALDANA QUESADA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
511	1117528723	MARIA LEIDY LONDOÑO ACOSTA	SISBEN: TIBU ADRES: TIBU DPS: TIBU CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
512	1117838290	JULIETH TATIANA SANCHEZ DIAZ	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

513	1117964939	OSCAR ADRIAN PERDOMO CORTES	SISBEN: PITALITO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
514	1117971436	LUIS ELKIN SALDAÑA GUTIERREZ	SISBEN: PIAMONTE ADRES: PIAMONTE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
515	1117975352	FABIAN ACHIPIS CESPEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
516	1118021789	EIVER SILVA MUÑOZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
517	1121891276	CLAUDIA YOHANA BOLAÑOS POVEDA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
518	1121907564	JHON NEIDER GUILOMBO GONZALEZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
519	1121918276	ERIKA VARGAS NAVARRETE	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
520	1121956019	ANDRES YOVANY JIMENEZ CASTRO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

521	1123141211	GISEL DANIELA OBANDO MAHECHA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: LA URIBE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
522	1124217506	EMILCEN VARGAS ARCHILA	SISBEN: MESETAS ADRES: LEJANIAS DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: LEJANIAS IGAC: SIN REGISTRO
523	1125181501	ANGELA OMAIRA HURTADO JARAMILLO	SISBEN: PIAMONTE ADRES: PIAMONTE DPS: PIAMONTE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
524	1126121158	MARWIN ENRIQUE PEDROZO MONTERO	SISBEN: GUAMAL ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
525	1128544167	GISELLE SANTOFIMIO ROJAS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
526	1128544331	MAIDY LISETH CAMPOS RODRIGUEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: SIN RESGITRO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
527	1129004145	YANELDA BUSTAMANTE CARRILLO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
528	1129004375	YEIMI JAZMIN VARGAS GONZALEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
529	1129004587	YINA ALEJANDRA GOMEZ DUCUARA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

530	1129004588	KELLY YULIANA GOMEZ DUCUARA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
531	1135939349	ESTEFANY LUGO CASTRO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
532	1192776469	MICHAEL ANDRES LOPEZ GRIMALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
533	1193504481	GELBER ROJAS TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
534	1193505222	DIVIER VELASCO DAGUA	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
535	1193506629	PAOLA ANDREA DIAZ PERDOMO	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: ESPINAL CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
536	1193535511	BRHEYNNER RODRIGUEZ CRUZ	SISBEN: SIN RESGITRO ADRES: SIN RESGITRO DPS: AIPE CENSO 2019: SIN RESGITRO IGAC: SIN REGISTRO
537	1193548584	INGRID CATERINE DIAZ BOCANEGRA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
538	1193556164	JAMID GONZALEZ PRADA	SISBEN: ROVIRA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
539	1234644432	LAURA ALEJANDRA SUAREZ ARISTIZABAL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN RESGITRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **ATACO – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ATACO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

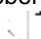
**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

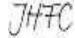
Aprobado en la Sala Plena, el ocho (08) de septiembre de 2023.

**V.B:** Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

**Revisó:** Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

**Revisado para firma por:** Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor 

**Proyectó:** Juan Felipe M. 

**Análisis de datos:** Javier Hernán Figueroa 

**Radicado:** Trashumancia Electoral – Ataco – Tolima